



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 024 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día lunes 03 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2023-RMDD/CR, se derivó a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización el Pedido N° 016-2023-GOREMAD-ECLC, del Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO; para que, mediante Acuerdo Regional se declare de necesidad, interés y prioridad regional, el financiamiento para la Elaboración del Expediente Técnico, con CUI N° 2461502 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.B.R.I. N° 295 Arco Iris – Asentamiento Humano San Martín – del Distrito Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios.

Que, la propuesta se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a la formulación de estudios definitivos del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado y a su ejecución además de considerar que el perfil de la obra está diseñado solo para nueve (09) aulas, con un costo de S/. 4 617,724.43 soles para la atención de 225 estudiantes, requiriéndose de doce (12) aulas pedagógicas, para albergar a toda la población educativa, en aras de cerrar brechas en el Sector Educación, en ésta parte de la ciudad.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, considerando las premisas fácticas y el sustento técnico y normativo, mediante Informe N° 0005-2023-GOREMAD-CR/CPYF, concluye que se debe emitir el acuerdo declarativo con el propósito que el Ejecutivo Regional prosiga con las acciones encaminadas a financiar el expediente técnico de la obra y ésta sea ejecutada con proyección a futuro, dado el crecimiento demográfico de la población en general y particularmente de la población infantil.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0005-2023-GOREMAD-CR-CPYF, de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización. Por consiguiente, **DECLARAR**, de necesidad, interés y prioridad regional, el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.B.R.I. 295 Arco Iris del AA.HH. San Martín, Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversión N° 2461502.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional, se considere en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública precisado en el artículo precedente, un incremento del número de aulas en la citada Institución Educativa Inicial, de nueve (09) a quince (15) aulas pedagógicas, para cubrir la brecha de atención de la población total en el nivel educativo inicial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Cristóbal López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO